

Libro.

18 DIC 1971



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **096** DE **17 DIC. 1971** 19

"POR EL CUAL SE CREA LA CIUDADELA DEL NIÑO DESAMPARADO"

\* \* \*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

DE 197

( )

"POR EL CUAL SE CREA LA CIUDADELA DEL NIÑO DESAMPARADO"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que en la ciudad viene proliferando en forma alarmante los niños desamparados que deambulan por las calles desde muy temprana edad sin educación ni orientación social, y por lo mismo, sin protección pública o privada que los libere de un futuro incierto en su salud y en su condición social y económica;
- b) Que de igual manera vienen aumentando en la ciudad las casas de protección o amparo y organizaciones similares que a base de esfuerzo privado y de auxilios económicos públicos o particulares tratan de conjurar, sin óptimos resultados, este problema social caleño que día a día constituye una de las necesidades sentidas de la capital vallecaucana, como receptora de la general desprotección infantil del departamento y de las regiones circundantes; y
- c) Que constituye una obligación del gobierno, en todos sus niveles, tomar las medidas necesarias para tratar de solucionar este mal público,

### A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- El Municipio de Cali, a través del Instituto de Vivienda Popular (INVICALI) y de la Administración Central, con recursos del presupuesto de ambos sectores, procederá a crear la CIUDADELA DEL NIÑO DESAMPARADO, mediante la adopción de estatutos que le permitan obtener su personería jurídica como institución de servicio social sin ánimo de lucro para la protección infantil de ambos sexos.-

ARTICULO 2o.- Autorízase al Alcalde Municipal y al Gerente de INVICALI para contratar empréstitos hasta por tres millones de pesos (\$3.000.000.co) destinados a la financiación inicial del programa de la Fundación de que trata el artículo 1o. del presente Acuerdo, facultad que se extiende al Alcalde para hacer los traslados presupuestales necesarios en la vigencia fiscal de 1.972. para atender el gasto que demanda el presente Acuerdo.-

ARTICULO 3o.- Créase la Junta Organizadora de la CIUDADELA DEL NIÑO DESAMPARADO, que será integrada por los señores Alcalde, Gerente de INVICALI, Personero, Tesorero y dos Concejales con sus respectivos suplentes, pudiendo los suplentes ser personas ajenas al H. Concejo.-

ARTICULO 4o.- El Alcalde reglamentará el presente Acuerdo.-

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.-

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971).

LA PRESIDENTA,

*Cecilia Muñoz Ricaurte*  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
CECILIA MUÑOZ RICAURTE

EL SECRETARIO,

*Luis Alfonso Santamaría*  
PRESIDENCIA  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
LUIS ALFONSO SANTAMARIA  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 3 de diciembre; Segundo debate en la sesión del 6 de diciembre y Tercer debate en la sesión del 9 de diciembre de 1.971.-

*Luis Alfonso Santamaría*  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
LUIS ALFONSO SANTAMARIA  
Secretario.  
SECRETARIA

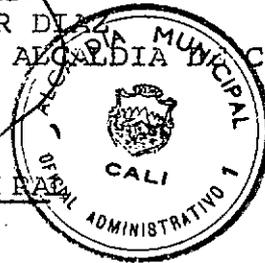
SVC.

CALI,

13 DIC. 1971

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior ACUERDO No. 096

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CALI



ALCALDIA MUNICIPAL CALI

CALI, 17 DIC. 1971

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

MUNICIPIO DE CALI

*[Signature]*  
CARLOS HOLGUIN SANDI  
ALCALDE DE CALI

*[Signature]*  
ALFREDO REY CORDOBA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ALFREDO REY CORDOBA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIO

*[Signature]*  
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA MERCEDES GOMEZ OREJUELA  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



MARIO TOBON PULCONO

SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES

ARCESIO JORDAN MAZUERA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

GERMAN DIAZ ANDRADE  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

CALI, 17 DIC. 1971

En la Fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 096

MUNICIPIO DE CALI  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALFREDO REY CORDOBA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA *Lupis*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. *0170* DE 19 *72*

( ENERO *26* )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 096 de 1972, diciembre 17, "POR EL CUAL SE CREA LA CIUDADELA DEL NIÑO DESAMPARADO".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a *26* de enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

*Marino Renjifo Salcedo*  
MARINO RENJIFO SALCEDO  
Gobernador

*Reinaldo Carvajal Bejarano*  
REINALDO CARVAJAL BEJARANO  
Secretario de Gobierno

AAQ/lvr.

